

na de las condiciones del Abasco de Niebe actual, es; que los abastecedores de esta especie fabricarán un Pozo en los dos 1.^{os} años o los 5.^{os} años según obligados; pero que hándese del cargo de 25. Salsificar la correspondiente Licencia p.^a en Construcciones. Como ya van pasados 2 años de 1788 sin haberse otorgado el permiso & que está esta Compro- metido; En cumplimiento de nuestros encargos ha- cemos á V. este recuerdo con el bien deseo & evitar el que por algun accidente traen los dos años refe- ridos sin haberse conseguido aquella Lic.^a & á lo me- nos sin que se hayan practicado por V. todas las Diligencias que basten y sean conducentes, p.^a que cumplido el tiempo de los 2 años no queden los abastecedores libres de la obligación de hacer el Pozo. En caso de que lo intentáran como lo creamos ju- dados en q.^{ta} por V. no se habia cumplido lo conju- gado con ellos por defecto de haberse echo las instan- cias y Reuiss.^{as} convenientes á los Tribunales inferio- res y superiores á quienes corresponde. Vazon que si era suficiente para alzarla su obligación en la reparte, lo seria tambien para que el perjuicio que el Público padecía lo pagáran con un cau- dalas aquellas que no hubiesen excurtido quan- to ena en reparte á p.^a & que no llegara el caso de experimentarse.

Sobre todo resolverá V. lo que tenga por mas conveniente; y pedimos de nos de testimonio de este escrito, y de lo que V. acordare en Vna & éb.

Cartag. 26 de Noviembre de 1792

Miguel Tovar

Junto Mij. re
Salazar

